

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia - BBVA COLOMBIA
Demandados	I-M Insumineros SAS. "En liquidación" y otro
Radicación	05001-31-03-008-2021-00449-00
Instancia	Primera
Asunto	Corrige mandamiento de pago

Solicita la parte demandante que se corrija el auto que libró mandamiento de pago, en cuanto al Pagaré No. 00130976560100000711, ya que se indicó de manera errada el número 0013097656010000071.

Conforme a las disposiciones al artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado corrige parcialmente el auto del 25 de enero de 2022, en el sentido de indicar que es el **Pagaré No. 00130976560100000711** y NO 0013097656010000071.

El resto del auto, queda incólume.

Notificar este auto conjunto con la providencia del 25 de enero de 2022 y 1º de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)